



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

15 DE JUNIO DE 2005

Suplemento  
6550 C

No.- 20132

## ACUERDO

LICENCIADO MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 51, FRACCION XIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 27, FRACCION XVI DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, 2, 16, PARRAFO TERCERO, 17, 23, 24, 25 Y 128 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

## RESULTANDO

1.- Con fecha 10 de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, el Ejecutivo del Estado, Licenciado José María Peralta López, de acuerdo a los artículos 9, 15 y 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, vigente hasta el 19 de enero del 2004, expidió al **C. LICENCIADO OMAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, Nombramiento como Notario Titular de la Notaría Pública Número Veinticinco de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

2.- Con fecha ocho de abril del año dos mil cinco, la Notaría Pública en cita queda acéfala por el fallecimiento del **C. LIC. OMAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Conforme al artículo 2 de la Ley del Notariado del Estado, el ejercicio del Notariado en el Estado de Tabasco estará a cargo del Poder Ejecutivo y por delegación, se encomienda al profesionista del derecho, en virtud de la patente, que para tal efecto les otorgue.

**SEGUNDO.-** El artículo 8 de la Ley del Notariado reconoce que "El Notario es un profesionista del Derecho, investido de la fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes y autorizado para intervenir en la formación de tales actos o hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales. Fungirá también como auxiliar de la administración de justicia, acorde a lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado".

**TERCERO.-** El párrafo tercero del artículo 16 de la citada Ley, señala que cuando un Notario obtenga licencia, renuncie, fallezca, sea suspendido por más de treinta días o destituido del cargo, procederá el nombramiento de nuevo Notario.

**CUARTO.-** Los artículos 51 fracción XIII de la Constitución política, y 23 de la Ley del Notariado, ambas del Estado, facultan al Ejecutivo otorgar, a profesionales del Derecho, autorización para el ejercicio de la función notarial.

**QUINTO.-** En vista de que la Notaría número 25 de esta Ciudad, se encuentra acéfala por el fallecimiento de su Titular, he tenido a bien designar como Titular de la citada Notaría a la **LIC. ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, quien reúne los requisitos exigidos por la Ley, por lo que:

Se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Por encontrarse acéfala la Notaría Pública Número Veinticinco, en virtud del fallecimiento de quien fuera su Titular, y por necesidades del servicio público, para satisfacer la función notarial en el Municipio de Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y con residencia en la misma Ciudad, se determina cubrirla designándose a la nueva Titular que se ocupe de la misma en términos de ley.

**SEGUNDO.-** Se concede a la C. Licenciada en Derecho **ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, el Nombramiento de Titular de la Notaría Pública Número Veinticinco de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizada para ejercer legalmente dicha función por disposición legal, a partir del día catorce de

junio del año dos mil cinco y no antes, en los términos que al respecto se precisan en el presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Expídase FIAT con efectos de patente en los términos que se indican; por ende, nombramiento con carácter definitivo a favor de la C. Licenciada en Derecho **ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, como Notario Titular de la Notaría Pública Número Veinticinco con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con validez para desempeñar sus funciones a partir de la fecha fijada en el presente Acuerdo, para que surta sus efectos legales; y que en ningún caso a partir de su vigencia, podrá exceder el término de diez días para iniciarla formalmente.

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 26 de la Ley del Notariado vigente, recíbese a la Notario Titular Licenciada **ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de protesta de Ley, levantándose Acta duplicada de dicha diligencia.

**QUINTO.-** Para los fines legales pertinentes, y como requisito formal y previo exigido por la Ley, antes de iniciar el ejercicio de la función notarial, y sin que ello constituya en el caso específico entrar con antelación a la fecha fijada para fungir con el cargo que se ha designado, puesto que se ha expresado con precisión la temporalidad de la vigencia; se ordena recibir la legal protesta, señalándose las **20:00** horas del día **10** de junio del año **dos mil cinco**, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Titular a la Notaría Pública Número Veinticinco de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entregándose a la interesada un tanto del Acta y demás documentos que le corresponden, como lo dispone la Ley de la materia.

**SEXTO.-** Conforme lo dispuesto en el artículo 16 párrafo tercero aplicado en lo conducente, en relación a los numerales 38 y 39, todos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, requiérase a la Notario Público Titular, Licenciada **ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, que antes de iniciar el ejercicio de sus funciones deberá informar a las autoridades a que se contrae el último dispositivo, el sello oficial que usará en sus actuaciones, y comparecerá ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, para que registre su firma y rúbrica que usará al respecto como Titular de la Notaría Pública Número Veinticinco con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**SÉPTIMO.-** Para los fines legales pertinentes, los libros del protocolo que el Ejecutivo del Estado, autorizó al extinto **LICENCIADO OMAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, quien fungiera como Titular de la Notaría Pública Número Veinticinco, mismos que del número 01 al 110 en virtud del Acta Administrativa de clausura, de fecha 18 de abril del año 2005, han sido resguardados por el C. **LIC. CARLOS TRUJILLO PEREGRINO**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, quien ejerce y coordina temporalmente las

funciones de Director del Archivo General de Notarías, en tanto se designa Director, conforme al artículo Séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

**OCTAVO.-** En atención al punto anterior y al acta señalada, procédase hacer entrega de toda la documentación que se tiene resguardada en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la nueva Titular designada de la Notaría Pública Número Veinticinco, LIC. ENMA ESTELA HERNÁNDEZ, DOMÍNGUEZ, conforme al artículo 65 de la Ley de la materia.

**NOVENO.-** Garantice la nueva Notario Titular a favor del Fisco del Estado, como está ordenado en el artículo 26 de la Ley del Notariado en vigor.

**DÉCIMO.-** El presente Acuerdo como se ha expresado surtirá sus efectos legales a partir del día 14 de junio del año dos mil cinco, debiéndose previamente publicar en el Periódico Oficial del Estado, asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las exigencias previstas en el artículo 25 del ordenamiento Legal de la materia.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Notifíquese como está ordenado. Cúmplase.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**



Minaherrosa, Tabasco; junio 9 del año 2005.

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DE LA C. LIC. ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, COMO NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO VEINTICINCO CON ADSCRIPCIÓN EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 51, fracción XIII de la Constitución Política y 23 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que la C. Licenciada en Derecho ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, cumple con todos los requisitos contenidos en los numerales 17 y 18 de la Ley antes citada, por encontrarse acéfala la Titularidad, ha tenido a bien expedir Nombramiento como Notario Titular, de la Notaría Pública Número Veinticinco, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha nueve de junio del año en curso, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

*[Handwritten signature]*

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION

NOMBRE: Enma Estela Hernández Domínguez  
LUGAR DE NACIMIENTO: Villahermosa, Tabasco  
FECHA DE NACIMIENTO: 28 de Septiembre de 1962  
EDAD: 42 Años  
ESTADO CIVIL: Casada  
ESTATURA: 1.57 cm.  
SEÑAS PARTICULARES: Ninguna  
OCUPACIÓN: Lic. en Derecho

COLOR: Morena clara  
CABELLO: Castaño oscuro  
OJOS: Cafés claros  
NARIZ: Normal  
BOCA: Chica  
CEJAS: Pobladas  
FRENTE: Pequeña

No. 20061

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO  
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA,  
TABASCO.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El ciudadano **SALVADOR CELAYA MORALES**, promovió **EL JUICIO DE PROMOCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO**, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número de expediente 216/2005, con fecha veintisiete de mayo del presente año, ordenando el Juez su publicación por **EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del **PREDIO URBANO**, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 65 bis de la Colonia La Curva de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 240.51 m<sup>2</sup> (DOSCIENTOS CUARENTA METROS CON CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE TRES MEDIDAS: 8.24 METROS, 3.70 METROS Y 12.11 METROS CON JOSE OCEGUEDA CRUZ, , AL SUR: CON CINCO MEDIDAS: 9.90 METROS, 5.28 METROS, 2.93 METROS, 3.68 METROS Y 3.11 METROS CON MARIA DE LA LUZ ZARATE FERNÁNDEZ, , AL ESTE : 12.00 METROS CON ROSA MARGARITA MONTEJO OCCEGUEDA, AL OESTE: 10.00 METROS CON MIGUEL HIDALGO, LUGAR DE SU UBICACIÓN.** Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de **VEINTE DIAS** contados a partir de la fecha de su publicación.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.**

**ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

**LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

No. 20039

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,  
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 119/2003** RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CONCESA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, CON FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SUS PUNTOS PRIMERO Y CUARTO COPIADOS A LA LETRA DICEN.-----

**"PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana CONCESA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con sus escrito de cuenta y anexos consistentes en: Una constancia expedida a favor de CONCESA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, por el Ingeniero PEDRO SILVAN CARDENAS, Jefe de Departamento de Catastro Municipal de esta Ciudad, de fecha cuatro de los corrientes, certificado de búsqueda en los archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de fecha quince de agosto del año en curso, expedido por el Encargado de dicho Registro; un plano original del predio rústico denominado ANEXO EL VERGEL, propiedad de C. CONCESA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ; un recibo de pago de impuesto predial a nombre de HERNÁNDEZ SÁNCHEZ CONCESA, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; Testimonio de la escritura número 145, de fecha nueve de Febrero del Mil Novecientos ochenta y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS, Notario Público Número Uno de esta municipalidad, que contiene el contrario de compraventa y reserva de usufructo vitalicio, otorgado por el señor DEL TRANSITO HERNÁNDEZ MENDEZ, a favor de la señora CONCESA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ; por medio del cual promueve en la vía de procedimientos judiciales no contenciosos DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para efectos de acreditar el Derecho de Posesión que tiene y que ha venido teniendo sobre el predio Rústico denominado "ANEXO AL VERGEL", el cual se encuentra ubicado en la Ranchería San Miguel Adentro Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; cuya superficie es de 00-85-99 Has (cero cero hectáreas, ochenta y cinco áreas, noventa y nueve centáreas), el cual se localiza dentro de las medidas y

colindancias siguientes:- al Norte 151.00 Metros con Propiedad del Señor PABLO REYES LOPEZ; al Sur 150.30 Metros con Propiedad de la Señora CONCESA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ; al Este 57.08 Metros con propiedad de la Señora ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, y al Oeste 57.08 Metros con MERCEDES HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.-----

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, publíquese la presente Información a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivamente De igual forma expídanse los AVISOS correspondiente y fijense en los lugares públicos mas concurridos como son:- El Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Receptoría de Rentas, en la Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador, en el Mercado Público todos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, debiendo el Actuario Adscrito a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE.****EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL****LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.